

**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ
POLANCO PRESIDENTE DE LA
MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

El que suscribe Diputado **MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN**, Integrante del Grupo Parlamentario **MORENA**, en la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y XIII, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo, **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, a efecto de exhortar respetuosamente **A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO Y DEL CONGRESO, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, CONCIENTIZACIÓN, PROMOVER EL CUIDADO Y ADOPCIÓN DE LOS SERES SENTIENTES.**

Lo anterior al tenor de los rubros, siguientes:

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Si bien el abandono de los seres sintientes ya es problema en sí, se deben considerar las problemáticas que derivan a partir de éste tales como el problema de los residuos fecales, la reproducción descontrolada, ataques a personas y enfermedades tanto para los animales como para los humanos. A continuación, se exponen algunos datos duros respecto a cada uno de estos temas.

Residuos fecales. Uno de los principales problemas que derivan de la situación de los seres sintientes en abandono es el exceso de heces fecales en la vía pública. No se refiere a encontrar excremento en la calle, si no a lo que sucede con éste al secarse. Como explica la Secretaría de Salud a través de portal del *Financiero*, con el calor las heces fecales se deshidratan, forman partículas biológicas invisibles y el viento las arrastra y dispersa por el aire.

Por su parte el veterinario Carlos Esquivel¹, estas partículas pueden ocasionar diversas enfermedades para el humano, entre ellas la conjuntivitis, además de que se pueden adherir con facilidad a comida de puestos ambulantes y con esto provocar enfermedades bacterianas como salmonelosis.

Ahora, hablando en cifras y solo como ejemplo un canino defeca 400 gramos de excremento al día y orina unos 800 mililitros como promedio. Asimismo, instituciones de salud mencionan que se recogen 696 toneladas de excremento al día, en la Ciudad de México se recoge más de media tonelada. Como resultado surge la cifra de 182 toneladas al año.²

Evidentemente no solo los seres sintientes sin hogar defecan en la calle, también existen dueños que permiten que los perros salgan de casa a hacer sus necesidades, pero no recogen estos desechos, esto contribuye a dimensionar el problema antes mencionado.

No esterilización. Otra de las vertientes que toma la problemática de los seres sintientes sin hogar es el problema de la no esterilización, pues es evidente que al cruzarse estos darán vida a más animales que a su vez serán callejeros, incrementando las cifras de heces, enfermedades y sobre todo las de

¹ Consultado:

<https://www.prensalibre.com/vida/salud-y-familia/la-importancia-de-recoger-las-heces-de-los-perros-en-la-calle/> en fecha 20 de enero del 2022.

² Consultado: <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/respira-cdmx-media-tonelada-de-heces-fecales-algunas-humanas> en fecha 20 de enero del 2022.

reproducción porque estos podrán volver a reproducirse sin control en poco tiempo.

El portal de ciencia³ de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) señala que, si una hembra tiene al menos 8 cachorros, por lo menos la mitad de estos no serán esterilizados, por lo que cada uno de estos 4 cachorros tendrá otros 8, de los que nuevamente no serán esterilizados, corriendo el riesgo de volver a reproducirse, así la cadena crece acrecentando las cifras tan alarmantes que se tienen hoy en día.

El maestro Esquivel Lacroix, que cuenta con un posgrado en reproducción animal también señala en el portal, *“estudios formales hechos con simulación y calculando 2 partos por año y sólo 2 cachorros, arrojan la estimación de 2048 cachorros en 5 años”*.⁴

La esterilización es la mejor opción existente para empezar a controlar el problema de la multiplicación de seres sintientes sin hogar, ya que el envenenamiento o su casería para exterminar jaurías callejeras nunca será la manera de atacar de fondo el problema. A pesar de que la esterilización permite atacar el problema de la mejor manera, muchas personas no esterilizan a sus animales, mucho menos a los de la calle. La razón del rechazo a estos procedimientos son fundamentalmente mitos que se tienen en torno a la esterilización, algunos de ellos giran en torno a la pérdida de virilidad del macho, al cambio de comportamiento del animal o a la idea de que un animal debe reproducirse para completar su ciclo vital.

Ataques. A todo lo expuesto anteriormente se deben agregar que algunos animales sin hogar atacan a personas, ya sea porque éstas los agreden, por

³ Consultado en: <https://unamglobal.unam.mx/tag/esterilizacion/> en fecha 20 de enero de 2022.

⁴ Consultado en:

http://ciencia.unam.mx/contenido/texto/leer/109/Proponen_solucion_al_problema_de_los_perros_callejeros en fecha 20 de enero de 2022.

miedo, para defenderse o simplemente porque buscan comida, cualquiera que sea el motivo, la realidad es que anualmente se atienden entre 16 mil y 18 mil personas por mordeduras de perros⁵, tan solo durante el último año fueron atendidas 18,000 personas por mordedura de canes, 70 de estas han requerido cirugía plástica reconstructiva.

Enfermedades transmisibles de animales a personas. Los animales que se encuentran en abandono o viven en las calles de la Ciudad de México, son susceptibles de contraer múltiples enfermedades ya sean por motivos de higiene o por el consumo de alimentos en estado de descomposición. Solo como ejemplo, se enumeran, las siguientes:

- Moquillo: esta enfermedad se transmite a través del aire y solo afecta a perros, es decir, no existe el contagio hacia humanos.
- Leptospirosis: Enfermedad renal, afecta al aparato excretor, se calcula que el 50% de perros callejeros la padece y puede causar la muerte del animal.

Esta enfermedad si es contagiada a personas, en especial a niños que juegan con tierra contaminada de la orina de un animal enfermo.

- Pulgas y garrapatas: Es una de las enfermedades más comunes en perros callejeros, en gran cantidad puede ser muy grave.
- Sarna: Esta enfermedad de la piel es causada por ácaros y existen de diferentes tipos. Esta provoca dermatitis y se contagia con facilidad, aunque también es de fácil tratamiento.

⁵ Consultado en:
https://elpais.com/elpais/2017/03/24/planeta_futuro/1490319524_381946.html con fecha 20 de enero 2022.

- Lyme: Entre sus síntomas están la afectación las articulaciones, fiebre, inflamación y sensibilidad. También pueden ser transmitidas al hombre mediante la picadura de garrapatas

Ahora, además de las mencionadas, hay enfermedades provocadas por las heces de los perros, según el Ministerio de Salud (MINSA)⁶, las heces contienen parásitos que provocan enfermedades gastrointestinales, oftalmológicas e incluso aborto en gestantes. Otro punto que se puede destacar en este apartado es que, aunque no se perciba, las enfermedades parasitarias son crónicas, lo que significa que un niño puede aspirar huevos de paracitos y enfermar hasta la etapa adulta o bien después de varios años.

A través del portal de ciencia de la UNAM, Raymundo Iturbe Ramírez, responsable de Diagnóstico Viroológico del Departamento de Microbiología e Inmunología de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAM, señala que existen más de 140 enfermedades que los humanos pueden contraer a través de los perros.

ANTECEDENTES

De acuerdo a un estudio del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), reflejaba que, en 2014, en México, existían 18 millones de caninos, solo el 30% de estos con dueño. Se hablaba de 12 millones 600 mil perros viviendo en situación de calle.⁷

Como menciona el portal de regeneración, esto colocaba a México en el primer lugar de América Latina en población canina en abandono.

⁶ Consultado en: <https://rpp.pe/vital/salud/que-enfermedades-podemos-contraer-con-las-heces-de-perro-noticia-541795> con fecha 20 de enero de 2022.

⁷ Consultado en: <http://perrocontento.com/2015/08/inegi-determina-a-mexico-en-el-3o-lugar-de-maltrato-hacia-losanimales/> con fecha 20 de enero de 2022.

Ya para 2016, portales como el *Financiero* y *Regeneración* daban a conocer que en México el número de perros habitando en la vía pública se estima en 23 millones, de los que se considera el 70% fueron abandonados por sus dueños o son crías de perros que fueron abandonados sin esterilizar. Esto no es todo, también se sabe que el porcentaje anual de crecimiento de perros callejeros es del 20% según la Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios. Pensemos, un 20% de incremento anual pareciera no ser mucho, empero esta cifra representa millones de caninos más sin hogar que se multiplicaran rápidamente debido a que no están esterilizados. Entre las principales razones del abandono de estos animales, **encontramos la enorme venta de estos sin regulaciones y la falta de responsabilidad de los dueños**. Es común que las personas vean a estos animales como un regalo de navidad, cumpleaños, o cualquier otra celebración, sin considerar las responsabilidades que conlleva tener una mascota, lo que termina en el abandono de estas.

El futuro de estos puede ser en muchas ocasiones desolador, pues estos son abandonados a su suerte en patios, casas abandonadas, azoteas o jaulas. Se sabe que el maltrato es cualquier acción que denote un comportamiento violento, que cause daño físico o moral, lamentablemente este es un acto que no solo sucede de humano a humano, sino que se da de humano a animal, en el caso del país se presentan elevados índices de maltrato animal.

Según datos de INEGI, se ha convertido en el tercer país en el mundo con mayor número de registros de animales maltratados⁸. Dicha entidad indica que cada año mueren más de 60,000 animales por maltrato, las acciones más recurrentes son violación, abuso sexual, tortura, abandono y muerte.⁹

⁸ Ibidem

⁹ Consultado en: <https://www.msn.com/es-mx/noticias/mexico/m%C3%A9xico-el-pa%C3%ADs-con-m%C3%A1s-perros-abandonados-en-am%C3%A9rica-latina/ar-AALNFo4> con fecha 20 de enero de 2022.

Otro dato relevante que aporta la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es que anualmente reciben 4,200 animales, la mayoría ha sufrido maltrato y de estos 64% son perros y 18% gatos, el porcentaje restante corresponde a animales como vacas cerdos y caballos. Además, cabe añadir que del porcentaje mencionado de perros, 25% son raza Pitbull.

Una observación interesante respecto a esto es que estudios de “Human Society” han revelado que el maltrato animal tiene una estrecha relación con la violencia familiar, ya que la mayoría de las personas que han agredido a un animal tienen antecedentes de haber ejercido violencia contra un miembro de su familia.

El mismo estudio reporta un caso de Estados Unidos en el que 2.168.000 personas denunciaron agresión de su pareja, de estos el 71% también había maltratado a su mascota.

Por si esta fuera poca prueba, según estadísticas de Seguridad, el 87% de criminales en potencia son personas que han matado un animal. Se hace hincapié nuevamente en que esta forma de comportamiento no solo habla de una falta de respeto a la vida del ser vivo, sino que es el reflejo de enfermedades y problemas mentales en la sociedad. En los últimos años, se han destacado casos de maltrato contra animales, particularmente sucesos como el de una familia que a base de golpes mata a un perro.¹⁰

¹⁰ Consultado en: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/a-golpes-familia-mata-a-perro-en-tlalnepantla/1462343> con fecha 20 de enero de 2022.

CONSIDERACIONES

El presente punto de acuerdo encuentra sustento en numeral 1, 2 y 3 de la Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, los cuales se agregan, a continuación:

“Artículo No. 1

Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia.

Artículo No. 2

a) Todo animal tiene derecho al respeto.

b) El hombre, como especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos, violando ese derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.

c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

Artículo No. 3

a) Ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles.

b) Si es necesaria la muerte de un animal, ésta debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia.”

El derecho al medio ambiente adecuado se encuentra establecido en el artículo 4 constitucional párrafo quinto dejando al Estado las facultades para garantizar este

derecho. Por lo tanto ante un derecho que pudiera parecer vago e impreciso se establece la facultad amplia para que se pueda otorgar a los gobernados un medio ambiente sano. La redacción de este párrafo del artículo cuarto constitucional se incluyó en el año de 1999 pero, sus antecedentes van más atrás.

El 23 de marzo de 1971 se promulga la Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental como consecuencia a la situación internacional de contaminación ambiental que generó en las Naciones Unidas una respuesta positiva ante el problema. La ley mexicana derivó en diversos reglamentos en aras de cumplir con las nuevas misivas internacionales. Después, en 1983 se incluye en la Constitución federal por vez primera a la salud como garantía individual.

Este este derecho es del cual el legislador construye constitucionalmente la salvaguarda del medio ambiente. En el año 1999 en la reforma constitucional del 28 de junio el constituyente permanente plasma en la constitución el derecho al medio ambiente adecuado y bienestar de la persona. Asimismo, ese nuevo párrafo representa la puerta de entrada a la protección de la fauna. **Entonces es aquí donde la protección a los animales como un vehículo para poder otorgar un medio ambiente sano tiene cabida.** Si bien este derecho es amplio, puede interpretarse de tal manera que la protección a los animales se observa solamente para beneficio, salud y bienestar del ser humano pero, la fauna se puede ver ampliamente beneficiada por el ejercicio de este derecho. Esto porque un buen trato a los animales puede generar un entorno más favorable al medio ambiente en un amplio sentido.

Sirve de fundamento el artículo 13, apartado B, artículo 23, párrafo segundo epígrafe e. de la Constitución Política de la Ciudad de México, mismo numeral se agrega al presente, de la forma siguiente:

“Artículo 13

Ciudad habitable.

A. (...)

B. Protección a los animales.

1. Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

3. La ley determinará:

a. Las medidas de protección de los animales en espectáculos públicos, así como en otras actividades, de acuerdo a su naturaleza, características y vínculos con la persona;

b. Las conductas prohibidas con objeto de proteger a los animales y las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad;

c. Las bases para promover la conservación, así como prevenir y evitar maltratos en la crianza y el aprovechamiento de animales de consumo humano;

d. Las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios, y

e. Las facilidades para quienes busquen dar albergue y resguardo a animales en abandono.

Artículo 23

Deberes de las personas en la ciudad.

1. (...)

2. *Son deberes de las personas en la Ciudad de México:*

(...)

e. Respetar la vida y la integridad de los animales como seres sintientes, así como brindarles un trato digno y respetuoso en los términos que dispone esta Constitución;”

En cuanto a las leyes locales y en el ánimo de otorgar mayor certeza al presente instrumento legislativo, tiene sustento en el artículo 4 Bis, de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México:

“Artículo 4° Bis. Son obligaciones de los habitantes de la Ciudad de México:

I. Proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, asistencia, auxilio, buen trato, velar por su desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento y la zoofilia.

II. Denunciar, ante las autoridades correspondientes, cualquier irregularidad o violación a la presente Ley, en las que incurran los particulares, profesionistas, asociaciones protectoras u autoridades.

III. Promover en todas las instancias públicas y privadas la cultura y la protección, atención y buen trato de los animales.

IV. Promover la cultura, protección, atención y trato digno a los animales a través de los comités ciudadanos y de los consejos del pueblo electos;

V. Participar en las instancias de carácter social y vecinal, que cuiden, asistan y protejan a los animales.

VI. Cuidar y velar por la observancia y aplicación de la presente Ley.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso **CON CARÁCTER DE URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN**, lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA DE FORMA RESPETUOSA A LAS Y LOS 66 LEGISLADORES, INTEGRANTES DE LA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONEN ALIMENTO A LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL ASÍ COMO A LA BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL, AMBAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE SALVAGUARDAR EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE SUS INSTALACIONES.

SEGUNDO.- SE EXHORTA DE FORMA RESPETUOSA A LAS Y LOS 66 LEGISLADORES, INTEGRANTES DE LA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REALICEN, DENTRO DE SUS DISTRITOS QUE REPRESENTAN, COLECTAS DE ALIMENTO DE MANERA PERMANENTEMENTE A FIN DE QUE ESTE SEA DONADO A LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL ASÍ COMO A LA BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL, AMBAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE SALVAGUARDAR EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE SUS INSTALACIONES.

TERCERO. - SE EXHORTA DE FORMA RESPETUOSA AL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, QUEJAS CIUDADANAS Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEGUNDA LEGISLATURA, A QUE EN LA MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES INCORPORA A LAS ACTIVIDADES DE ESTE, LO SIGUIENTE:



MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN
DIPUTADO LOCAL

morena

a) GESTIONAR Y COORDINAR CURSOS O TALLERES DE MANERA CONJUNTA CON LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, ASÍ COMO A LA BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL, AMBAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE PROMOVER A TRÁVES DEL PERSONAL DE LOS 66 ESPACIOS DEL PODER LEGISLATIVO UNA CULTURA DE RESPETO, PROTECCIÓN, ADOPCIÓN Y BUEN TRATO A LOS ANIMALES, PROMOVER LA ESTERILIZACIÓN, ASÍ COMO ERRADICAR LA VIOLENCIA QUE SE EJERCE EN CONTRA DE ESTOS SERES.

b) COORDINAR LA GESTIÓN PARA QUE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, ASÍ COMO A LA BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL, AMBAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALICEN RECORRIDOS Y VISITAS A LOS 66 MÓDULOS LEGISLATIVOS DE ATENCIÓN ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEGUNDA LEGISLATURA, CON EL OBJETIVO DE HACER DIFUSIÓN DE LOS ANIMALES EN ADOPCIÓN.

c) COORDINAR LA GESTIÓN PARA QUE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROMUEVAN EN LOS 66 MÓDULOS DE ATENCIÓN ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANA CAMPAÑAS PARA LA ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Yacinti Dívino Espinoza A.P.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los 01 días del mes de febrero del 2022.

NAZARIO NORBERTO

SUSCRIBE

Miguel Ángel Macedo Escartín

Chris Mac tezoma

MARISELA ZUIDIGA CERON